



RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los **“Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Fase 1" se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte “*Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*”.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”, en los siguientes términos:

“(…) Potenciar oportunidades culturales, recreativas y deportivas que dinamicen el desarrollo social, económico, ambiental y creativo en entornos barriales, a través de acciones disruptivas y colaborativas que motiven la concertación comunitaria como canal de acuerdos. (...)”



RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el hito cultural para la localidad de Bosa, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Bosa	\$ 100.820.000	\$ 13.680.000	\$ 28.000.000	\$ 7.500.000	\$ 150.000.000

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Bosa, “*EsBosando Fest: Tejiendo Memoria y Cultura Viva*” y en la Resolución No. 484 del 19 de junio de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, distribuida en las siguientes localidades: Bosa, Fontibón, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usme, Puente Aranda. Donde cada localidad tendrá asignado un monto que oscila entre **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** el cual será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en cada localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025, que asciende la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 14 de agosto de 2025, bajo radicado 20252100430583, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “*EsBosando Fest: Tejiendo Memoria y Cultura Viva*”, donde la UPZ 49 de la localidad de Bosa se ha consolidado históricamente como un territorio de resistencia y lucha por la dignificación social y de la vida. En este proceso, la cultura ha sido un eje fundamental, no solo como medio de expresión, sino como una herramienta de transformación y afirmación identitaria. A través del diálogo intergeneracional, el reconocimiento de las diversas poblaciones y la puesta en valor de sus historias de vida, se reconstruye una memoria viva que integra la memoria histórica, la memoria ancestral y la memoria de la lucha social que ha dado origen y sentido a los barrios que hoy componen esta UPZ 49.

RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que en esta medida, la cultura, es entendida como territorio simbólico y espacio de encuentro, permite recuperar y visibilizar los procesos sociales que han marcado a la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad local. La memoria y la cultura de la UPZ 49 se han constituido en un hito colectivo que, mediante diversas acciones comunitarias, artísticas y pedagógicas, se teje día a día, vinculando los sentimientos y emociones de la comunidad bosana. Estas acciones permiten no sólo narrar el pasado, sino proyectar un futuro común desde el reconocimiento de las raíces, la participación activa y el fortalecimiento del tejido social

Que el objetivo general del Hito Cultural “*EsBosando Fest: Tejiendo Memoria y Cultura Viva*”, corresponde a: Reconocer y visibilizar la importancia de la cultura como eje de dignificación social en la UPZ 49 de la localidad de Bosa, promoviendo la reconstrucción de la memoria histórica, ancestral y comunitaria a través del diálogo intergeneracional, el reconocimiento de las poblaciones y el fortalecimiento del tejido social, con el fin de consolidar una identidad territorial basada en los sentimientos, luchas y expresiones culturales de la comunidad.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “*Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*”, a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - Enlace de la comisión de circulación	\$ 3.000.000	Persona natural	ERIKA CONSTANZA TRUJILLO RUBIANO	26.433.914
2	La 49 Pinta	\$ 34.000.000	Persona natural	CRISTIAM DAVID ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ	1.024.577.383
3	Comparsa "Alegría viva de la memoria" Un Recorrido de arte, canto y RAP por la memoria del barrio	\$ 13.500.000	Persona natural	MARTIN DURAN DURAN	79.833.415
4	El viaje de mis hermosos recuerdos - Danza folclórica	\$ 3.500.000	Persona natural	YORDY CAMILO VELANDIA GUTIERREZ	1.012.413.590
5	Representación De Hip Hop con todas sus ramas	\$ 3.500.000	Persona natural	ANDREY YESID COTRINA COTRINA	1.012.450.652
6	El picnic literario de la 49 (Colectivo artístico emergente)	\$ 3.500.000	Persona natural	LUIS ARTURO ARISTIZABAL CUBILLOS	1.013.615.749
7	Renacer nariñense	\$ 3.500.000	Persona jurídica	RUBIELA IDEBALLESTEROS PEDRAZA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL AMARU	CC 52.301.373 - NIT 901165073-4
8	Maestro de ceremonia	\$ 2.000.000	Persona natural	JOHN ALEXANDER MORA LOZANO	2.965.805
9	Un viaje al pasado	\$ 3.500.000	Persona	MARIA TERESA	39.635.522

RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

			natural	HERRERA DIAZ	
10	Desde el sur resuena la lucha feminista	\$ 3.500.000	Persona natural	LUZ FERY MONTAÑO GONZALEZ	51.858.339
11	Raíces de lucha y esperanza	\$ 3.500.000	Persona natural	BLANCA LILIA LARA FUENTES	39.782.854
12	Activación dancística: raíces de mujer danza y memoria de la cultura bosuna	\$ 3.000.000	Persona natural	LUZ ESTELLA LONDOÑO	41.711.231
13	Recordar Es vivir (Nuevo Chile)	\$ 3.000.000	Persona natural	MARIA DEL PILAR VARGAS	51.993.088
14	Galería "Nuevo Chile transforma a través de su historia y reivindicaciones sociales"	\$ 3.500.000	Persona natural	MARIA ELISA BUITRAGO QUEVEDO	41.456.432
15	En la madrugada nace un barrio	\$ 3.500.000	Persona natural	YOLANDA NOVOA MORENO	51.790.696
16	Danza folclórica colombiana	\$ 3.500.000	Persona natural	ROSA ILMA ALVARADO PEREZ	41.612.075
17	Museo de la calle "La historia viva"	\$ 3.820.000	Persona natural	CARLOS STEVEN PAEZ VARGAS	1.033.785.038
18	Hip - Fest: La Frontera Crew Latinos - Recuperando memorias en Nuevo Chile	\$ 3.500.000	Persona natural	JHON SEBASTIAN PEREZ SANCHEZ	1.233.495.794

Componente 2: Formación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representant e de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - Enlace de la comisión de Formación	\$ 3.000.000	Persona natural	MARISOL PALACIOS RÍOS	45.501.746
2	Conferencia: Gamificación cómo dispositivo histórico	\$ 1.600.000	Persona natural	FABIAN CAMILO MILLÁN BOHORQUEZ	1.024.538.853
3	Conferencia: Trazos de memoria. Arte urbano y narrativas del barrio	\$ 1.600.000	Persona natural	CRISTIAN RAUL NIÑO MORENO	1.030.664.453
4	Conferencia: La biblioteca comunitaria Fals Borda y los procesos de memoria local en la UPZ 49	\$ 1.600.000	Persona natural	LUIS EDUARDO ALVAREZ MARÍN	80.735.269
5	Conferencia: Tejiendo memoria con hilos que hablan	\$ 1.600.000	Persona natural	CLERIA MARÍA DUARTE	60.400.631
6	Conferencia: Cuerpos, hilos y miradas. Arte y memoria del barrio	\$ 1.600.000	Persona natural	ANGIE LIZETH CALVO RINCÓN	1.024.567.471
7	Conferencia práctica: Salud natural, saberes que sanan	\$ 1.600.000	Persona natural	ANA BELSU MARTÍNEZ OSORIO	51.667.825
8	Taller de arte y creatividad	\$	Persona	YOLANDA FORERO	35.486.405

RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	1.080.000	natural	PERILLA	
--	-----------	---------	---------	--

Componente 3: Comunicaciones					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - Enlace de la comisión de Comunicaciones	\$ 3.000.000	Persona natural	EYDI SAMARA TOVAR TRUJILLO	1.003.811.510
2	Memorias Bosunas la 49: Podcasts	\$ 10.000.000	Persona natural	FERNANDO OCTAVIO ESCOBAR SUATERNA	79.650.976
3	Creación de contenido la 49: Equipo Producción de Contenidos + Productor Audiovisual: La 49 teje/conspira Podcast en vivo	\$ 6.000.000	Persona natural	ANDRES CAMILO HERNANDEZ CUBILLOS	1.016.040.657
4	Estrategia de comunicación cultural Bosuna + Pasaporte Bosuno	\$ 6.000.000	Persona natural	LULI JOHANA OLAYA SANCHEZ	1.001.281.918
5	Equipo de diseño gráfico	\$ 3.000.000	Persona natural	OSCAR MAURICIO ROBAYO JIMÉNEZ	1.024.536.467

Componente 4: Sostenibilidad					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - Enlace de la comisión de Sostenibilidad	\$ 3.000.000	Persona natural	KERLY TATIANA CALVO RINCÓN	1.000.784.850
2	Feria de emprendimientos - Esbosando Fest	\$ 3.000.000	Persona natural	BLANCA GLORIA TORRES FORERO	39.767.105
3	Raíces que inspiran: un territorio emprendedor	\$ 1.500.000	Persona natural	ISMENIA PARRA ANDRADE	41.755.380

RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1136 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 15 de noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.



RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





RESOLUCIÓN No. 757 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda – Jefe (E) Oficina Jurídica.

Documento 20252100432533 firmado electrónicamente por:	
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Juridica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 15-08-2025 16:47:45
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-08-2025 16:30:27
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-08-2025 08:57:47
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-08-2025 23:04:53
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 15-08-2025 16:23:15
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 15-08-2025 15:55:06
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-08-2025 16:02:33
 73a7946e976263aa0ab38a85659cdb4e19b6a5d1ba2e4e7355b8ebbc36b9e83c Codigo de Verificación CV: 5bec5	

